



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 DIC. 2013

U/I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 8142013-GRA/ORADM-ORH

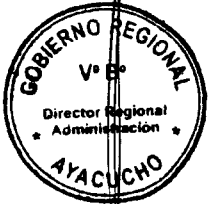
VISTO; el Expediente N° 015096, Informe Escalonario N° 016-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 073-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 145-2013-GRA/ORADM-ORH-KHJ, Informe N° 248-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, y Decreto N° 12812-GRA/ORADM-ORH en treinta y uno (31) folios, sobre reconocimiento de Beneficios Sociales por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el ex servidor contratado del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. **CIRO OSWALDO CALLE PACHECO**, solicita el pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación Vacacional, por haber desempeñado funciones en los siguientes cargos, Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Internacional con nivel remunerativo F-4, por el periodo de 03 años 01 meses y 24 días, del 07 de junio 2007 al 30 de enero del 2010, y el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I con nivel remunerativo F-2 por espacio de Seis (06) Meses, del 01 de febrero del 2010 al 31 de julio 2010, acumulando un total de **tres (03) años, un (01) mes y veinticuatro (24) días;**

Que, de las constancias de Pago y Descuentos de Haberes y demás documentos adjuntos al presente resolución, se advierte que el citado ex servidor no adeuda rendición alguna por concepto de Viáticos y Bienes Patrimoniales por Afectación Personal; asimismo, la Constancia emitida por el Responsable del Área de Registro Control de Personal, establece que al citado ex servidor se le adeuda 29 días de vacaciones trucas;

Que, a través de los Informes Técnicos N°s 073-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E y 145-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ se declara procedente el reconocimiento y pago de Beneficios Sociales por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897 por el importe acumulado de S/. **941.13** (Novecientos Cuarenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles), en base a la Liquidación practicada y teniendo como referente la última remuneración total percibida por el ex servidor al culminar su vínculo laboral con la Entidad (29 días de vacaciones trucas), y la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) en base al 50% de la Remuneración Principal por cada año de servicio a razón de tres (03) años de servicio;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 DIC. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 814-2013-GRA/ORADM-ORH

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 24° y 54° del Decreto Legislativo 276, y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

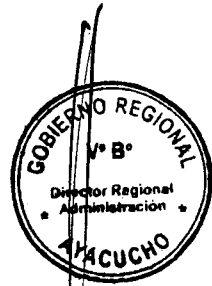
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y Tiempo de Servicios a favor del ex servidor Ing. **CIRO OSWALDO CALLE PACHECO**, por el importe acumulado de S/. 941.13 (Novecientos Cuarenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles) equivalente a veintinueve (29) días de vacaciones trucas y el otorgamiento del 50% de la Remuneración Principal de la (CTS) en función a tres años de servicio, acorde al siguiente desagregado;

-	Compensación por tiempo de Servicio (CTS)	S/.	129.70
-	Compensación Vacacional	S/.	811.61
			=====
	Total	S/.	941.13

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, Sub Genérica Detalle 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Especifica de Gasto 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas) del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.





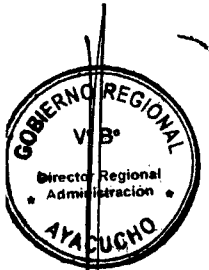
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 DIC. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0814-2013-GRA/ORADM-ORH

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL